

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2023  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN BARRANCAS	CAPÍTULO	18

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Incrementar la vinculación con la comunidad y las formas institucionales de participación e inserción territorial, mediante la promoción y desarrollo de redes, y la generación de un plan de participación con la comunidad.	Fomentar la participación de la comunidad educativa a través de la realización de a lo menos 4 consejos escolares en todos los establecimientos (Escuelas y Jardines Infantiles)	<i>Eficacia/Producto</i>  1. Porcentaje de establecimientos del territorio, que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o consejo de educación parvularia en el año t.	(N° de establecimientos del territorio que realizan al menos 4 sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia en el año t / N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (77.00 / 77.00)*100	100.00 % (77.00 / 77.00)*100	100.00 % (77.00 / 77.00)*100	2

**2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2023**

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Mejorar las condiciones de habitabilidad, higiene, seguridad y equipamiento para el desarrollo del servicio educativo y la calidad de la educación pública, mediante el mejoramiento de la	Mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos	<i>Eficacia/Proceso</i>  1. Porcentaje de proyectos de inversión y/o conservación en	(N° de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados en el año t / N° total de	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	93.00 % (13.00 / 14.00)*100	73.00 % (8.00 / 11.00)*100	5

infraestructura		ejecución o terminados en el año t*	proyectos de inversión y/o conservación planificados en el año t)*100					
Mejorar los aprendizajes en los estudiantes mediante un plan de acompañamiento a los establecimientos y mejoramiento de las prácticas pedagógicas, considerando también la educación afectiva y sexual como un derecho humano.	medir el total de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>  2. Porcentaje de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico	(número de estudiantes que leen comprensivamente en 2do básico/número total de estudiantes evaluados en 2do básico)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	43.00 % (818.00 / 1889.00)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	43.00 % (818.00 / 1889.00)*100	6
Aumentar el número de equipos directivos, docentes, educadoras de párvulo, y asistentes de la educación, a través de la implementación de un plan de capacitación para la mejora de las competencias técnicas y humanas.	Formar a los Directores/as, docentes, asistentes de la educación de acuerdo a la detección de necesidades de Formación y Desarrollo de Capacidades	<i>Eficacia/Proceso</i>  3. Porcentaje de actividades ejecutadas del Plan de Formación y Desarrollo de Capacidades*	(N° de actividades ejecutadas del Plan de Formación y Desarrollo de Capacidades en el año t / N° total de actividades planificadas en el Plan de Formación y Desarrollo de Capacidades en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 0.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	100.00 % (4.00 / 4.00)*100	7

### 3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H

Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2021	Notas
<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>  1. Porcentaje de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t.*	(N° de establecimientos del territorio con asistencia promedio igual o superior al 80% de sus estudiantes matriculados en el año t / N° total de establecimientos del territorio en el año t)*100	0.00 % (0.00 / 54.00)*100	1
<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i>	(N° de docentes de establecimientos del territorio evaluados en	83.00 %	3

<p>2. Porcentaje de docentes de establecimientos del territorio evaluados en categoría destacado o competente en el año t, respecto del total de docentes de establecimientos del territorio evaluados en el año t-1.*</p>	<p>categoría destacado o competente en el año t /N° total de docentes de establecimientos del territorio evaluados en el año t-1)*100</p>	<p>(24.00 / 29.00)*100</p>	
<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>3. Porcentaje de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos educacionales del territorio en el año t.*</p>	<p>(Número de categorías de desempeño Alto y/o Medio de establecimientos del territorio en el año t/Número total de categorías de desempeño de establecimientos en el territorio en el año t)*100</p>	<p>36.00 % (20.00 / 55.00)*100</p>	<p>4</p>

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2023, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1. Para el cálculo se considerará la asistencia promedio entre marzo y noviembre del año t, promedio simple.
  2. Se utiliza la asistencia entregada por SIGE.
  3. En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes.
  4. El N° de establecimientos considera a todos los niveles escolares y modalidades de enseñanza (Ed. parvularia(NT1 y NT2), básica, media, especial-diferencial y adultos)
  5. Para el caso de Educación Parvularia solo se considera el primer nivel de transición NT1 (pre-kínder) y segundo nivel de transición NT2 (kínder).
2. 1. Las sesiones del Consejo Escolar o Consejo de Educación Parvularia >se realizan de manera presencial, salvo excepciones que impidan su realización para lo cual se podrán realizar de manera virtual.
  2. Según el Artículo 7° de la ley 19.979, Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.
  3. Según el Art. 79 ley 21.040, para los establecimientos que solo impartan educación parvularia, no se va a denominar consejo escolar sino que consejo de educación parvularia.
  4. El consejo escolar es aquel donde se reúnen los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, y del SLEP. Entre sus funciones está el de estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.
3. 1. se entiende por docente evaluado a aquel que haya participado del proceso de evaluación para medir su desempeño.
  2. Se consideran solo los docentes de los establecimientos del territorio que son evaluados en el año t-1 y que reciben sus resultados en el año t.
4. 1. La Agencia de la Calidad categoriza a los establecimientos educacionales anualmente, tanto para enseñanza básica y media por separado, pudiendo un mismo establecimiento tener dos categorías diferentes.
  2. Las posibles categorías de desempeño son Alto, Medio, Medio-Bajo e Insuficiente.
  3. Se entenderá como número total de categorizaciones, la suma total de categoría de desempeño, de los niveles de enseñanza (básica y media) del territorio que fueron categorizados en el año t.
  4. Se considera solo los establecimientos de educación regular con enseñanza básica y/o media. Por lo tanto, no se consideran los establecimientos con educación especial y de adultos.
  5. El denominador corresponderá a los establecimientos educacionales categorizables según la Agencia de la Calidad, en base al número de estudiantes según art. 18 Ley 20.529.
5. 1. El listado de proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados deberá indicar al menos:
    - a) Fecha de postulación del proyecto.
    - b) Nombre del proyecto.
    - c) Nombre del EE.

- d) Monto de la inversión.
  - 2. Se considerarán para el numerador los proyectos de inversión y/o conservación en ejecución o terminados del año t y que se puedan acreditar su fecha de ejecución o termino.
  - 3. Se entiende por proyecto de inversión a aquellos proyectos de conservación o inversión financiados por el subtítulo 31 del presupuesto del Servicio Local
  - 4. Se entiende por proyecto de inversión en ejecución a aquellos proyectos que cuentan con licitación adjudicada y que no cuente aún con recepción provisoria.
  - 5. Se entiende por proyecto de inversión y/o conservación terminados a aquellos proyectos que cuenten con recepción provisoria.
  - 6. El listado de proyectos de inversión y/o conservación planificados en el año t, debe estar formalizado a más tardar en marzo del año t por el jefe de servicio.
- 6
- 1. Durante el segundo trimestre del año t, el Jefe de Servicio seleccionará el instrumento que se aplicará a los estudiantes de segundo básico
  - 2. La medición se realiza de manera presencial, y a fines del año t
  - 3. Para el cálculo del denominador se considerarán los estudiantes que hayan estado en clases presenciales a lo menos 6 meses del año t
  - 4. Se entiende por leer comprensivamente: a aquellos estudiantes que logran un nivel de aprendizaje adecuado en la prueba de lectura comprensiva y debe estar definido en el instrumento.
- 7
- 1. El Plan de Formación y Desarrollo de Capacidades debe:
    - a) Contener un diagnóstico de necesidades de formación y desarrollo de capacidades que considere a cada estamento (directivos, docentes, asistentes de la educación, y educadoras de párvulo)
    - b) Formular actividades formativas acordes para cada estamento, indicar las fechas de cumplimiento y los medios de verificación correspondientes.
    - c) estar validado a más tardar en el mes de abril del año t por el Jefe de Servicio